



ESTADO No. 022
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 06 DE DICIEMBRE DE 2022

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
APELACION AUTO 2021-00053-01 (R.I. 2022-00231-01) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ	APELACIÓN AUTO PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	LUZ MILA CABRERA ORTEGA	ASOEMPRESERVAR Y OTROS	02/12/2022	06/12/2022	“PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso de apelación presentado por el apoderado de ASOEMPRESERVAR contra la decisión del 19 de julio de 2022 de no declarar la nulidad propuesta, proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Puerto Asís –Putumayo, esto es, la decisión del A-Quo no sufre modificación alguna. SEGUNDO. Ante la desestimación de la apelación, se fijan agencias en derecho a cargo de ASOEMPRESERVAR y a favor de la demandante LUZ MILA CABRERA ORTEGA, en monto correspondiente a UN salario mínimo mensual legal vigente. TERCERO. Devuélvase el expediente de manera virtual al juzgado de origen”.	PDF
APELACION AUTO 2021-00058-01 (R.I. 2022-00184-01) APELACION SENTENCIA 2021-00058-02 (R.I. 2022-00195-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ	APELACIÓN AUTO Y SENTENCIA - PROCESO: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	JOSÉ MANUEL ARIZA BARÓN	S&M INGENIEROS SASY OTRO	05/12/2022	06/12/2022	“PRIMERO: DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada interpuesto contra auto y contra sentencia. SEGUNDO: Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaría debe tener en cuenta lo relativo al traslado que aplica para la sentencia, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el termino de cinco (5) días a cada parte, iniciando con la apelante; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO: La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF
APELACION AUTO 2021-00124-01 (R.I. 2022-00203-01) APELACION SENTENCIA 2021-00124-02 (R.I. 2022-00235-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ	APELACIÓN AUTO Y SENTENCIA – PROCESO: EJECUTIVO	EDGAR LEANDRO MORALES	ERICK AMAURIS MASS OLIVERA	05/12/2022	06/12/2022	“PRIMERO: DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada interpuesto contra auto y contra sentencia. SEGUNDO: Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaría debe tener en cuenta lo relativo al traslado que aplica para la sentencia, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el termino de cinco (5) días a cada parte, iniciando con la apelante; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO: La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF



APELACION SENTENCIA 2012-00201-02 (R.I. 2022-00193-02) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ	APELACIÓN SENTENCIA- PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD MÉDICA	ELCY ROJAS Y OTROS	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.	05/12/2022	06/12/2022	“PRIMERO: DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada interpuesto contra sentencia. SEGUNDO: Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaría debe tener en cuenta lo relativo al traslado que aplica para la sentencia, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el termino de cinco (5) días a cada parte, iniciando con la apelante; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO: La notificación de este proveído se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente”.	PDF
---	--	--------------------	-------------------------------	------------	------------	--	---------------------

Se fija hoy 06 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.

Se desfija hoy 06 de diciembre de 2022 a las 05:00 p.m.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria